



Numero de boletin: 29255

Fecha: 28/05/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

66273---ACORDADA H.C.S.J 528 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-16
66276---DECRETO 1229 / 2018 DECRETO / 2018-04-20
66297---DECRETO 1230 / 2018 DECRETO / 2018-04-20
66278---DECRETO 1419 / 2018 DECRETO / 2018-05-04
66287---DECRETO 1503 / 2018 DECRETO / 2018-05-14
66285---DECRETO 1504 / 2018 DECRETO / 2018-05-14
66290---DECRETO 1505 / 2018 DECRETO / 2018-05-14
66296---DECRETO 1536 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66295---DECRETO 1537 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66294---DECRETO 1538 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66293---DECRETO 1539 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66292---DECRETO 1540 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66291---DECRETO 1541 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66286---DECRETO 1542 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66288---DECRETO 1543 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66289---DECRETO 1544 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66280---DECRETO 1545 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66281---DECRETO 1546 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66283---DECRETO 1547 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66284---DECRETO 1548 / 2018 DECRETO / 2018-05-15
66277---DECRETO ACUERDO 21 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-17
66279---LEY 9100 / 2018 LEY Nº 9100 / 2018-05-22
66282---LEY 9101 / 2018 LEY Nº 9.101 / 2018-05-22

Sección Avisos

215426---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO ORDENANZA Nº 019/2018-HCD
215425---GENERALES / MUNICIPALIDAD TAFI VIEJO ORDENANZA Nº 018/2018-HCD
215455---JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO
215249---JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17
215110---JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

215357---JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI Y OTROS S/ ALIMENTOS

215162---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215375---JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO Y OTRA S/ COBRO DE PESOS

215222---JUICIOS VARIOS / LESCOANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215397---JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215399---JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTROS VS. SUNG YONG CHUNG

214951---JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD

215456---JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

215436---JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215420---JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS

215445---JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN

215232---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

215326---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

215346---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL

215387---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215334---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL

215379---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215343---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

215233---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

215402---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215284---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

215246---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

215309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

215427---JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

215283---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

215352---JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

215335---JUICIOS VARIOS / ROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

215417---JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

215398---JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)

215295---JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14

215321---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION PUBLICA N° 03/2018

215329---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215320---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2018

215066---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215067---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

215069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

215336---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 02/2018

215337---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

215339---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2018

215430---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 19/2018

215432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 23/2018

215350---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 15/2018

215351---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 20/2018

215438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S.M. DE TUC. DCCION GRAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL N° 0789/SOP/18

215302---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION PUBLICO N° 05/2018

215431---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES

215446---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDERETES

215454---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN LIBANESA DE SOCORROS MUTUOS DE TUCUMÁN

215423---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

215442---SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

215458---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO EL MANANTIAL NUEVA ERA LTDA.

215440---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN DIVERSIFICACIÓN COPADIV LTADA.

215439---SOCIEDADES / JOVENES ASOCIADOS POR SKATEBOARDING (J.A.S.T) ASOCIACION CIVIL

215457---SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO

215444---SOCIEDADES / PANINI S.A.

215453---SUCESIONES / ADELA DEL VALLE CARINO

215433---SUCESIONES / ANA MARCELA LOPEZ

215365---SUCESIONES / BARRAZA, EMILIANO ASTERIO

215435---SUCESIONES / BERTA IDA IURKOVICH

215361---SUCESIONES / BERTA INDAMIRA LUNA

215447---SUCESIONES / CARLOS GUILLERMO ALBANO

215370---SUCESIONES / CARLOS NICASIO SIERRA

215434---SUCESIONES / CARLOS VICENTE CUADRADO

215450---SUCESIONES / FRANCISCO PEREZ

215428---SUCESIONES / GRAMAJO ROSA DEL VALLE
215394---SUCESIONES / HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL
215403---SUCESIONES / JATIT FACUNDO DANIEL
215451---SUCESIONES / JOSÉ MANUEL MATEO
215437---SUCESIONES / JUAN ANTONIO SAEZ
215424---SUCESIONES / MARCOS ANTONIO OYOLA
215452---SUCESIONES / MARIA AIDA BARROCA
215448---SUCESIONES / MARIA YOLANDA AUGIER
215338---SUCESIONES / NAVARRO ELPIDIO DE JESUS
215449---SUCESIONES / NORMA NILDA BRITO
215443---SUCESIONES / PIAZZA, MIGUEL SANTOS
215441---SUCESIONES / RICARDO ANTONIO LEZCANO
215386---SUCESIONES / RUIZ SOLANO POLICARPO
215393---SUCESIONES / TERESA NAZUR
215429---SUCESIONES / ZAMORANO JULIO DARDO

ACORDADA H.C.S.J 528 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-05-16

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 528/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 16 de Mayo de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La disposición normativa contenida en la Ley N° 24.018; y

CONSIDERANDO:

La situación de crisis en que se encuentra el Poder Judicial de Tucumán, dada por la cantidad considerable de vacantes en los despachos de magistrados y funcionarios constitucionales además de los trámites actuales promovidos para obtener el beneficio provisional de la jubilación.

Frente a esta realidad, debemos recordar que la Ley Nacional N° 24.018, en su artículo 16, dispone: "a) Los magistrados y funcionarios jubilados en virtud de disposiciones legales específicas para el Poder Judicial de la Nación, conservarán el estado judicial y podrán ser llamados a ocupar transitoriamente, en los casos de suspensión, licencia o vacancia, el cargo que desempeñaban en oportunidad de cesar en el servicio u otro de igual jerarquía del Poder Judicial o del Ministerio Público de la Nación o de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; b)..."

Teniendo en cuenta el alcance de esa ley nacional, debemos destacar que, en fecha 1° de Junio de 2006, se firma entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, un Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Tucumán, por la cual se estableció que "Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán que desempeñen los cargos detallados en el Anexo A integrante de la presente Acta, podrán obtener el beneficio jubilatorio según las normas y requisitos tipificados en los artículos 8 a 17 y 26 a 33 de la Ley Nacional N° 24.018". A su vez la Ley Provincial N° 7.853 (promulgada el 1° de diciembre de 2006) ratificó íntegramente dicha Acta Complementaria.

Desde esa perspectiva, se advierte que la mencionada ratificación del Acta Complementaria alcanza al artículo 16 de la Ley Nacional N° 24.018, por lo que los Magistrados y Funcionarios jubilados bajo dicho régimen, también mantienen su "estado judicial" y pueden ser llamados a ocupar transitoriamente, en los casos de suspensión, licencia o vacancia, el cargo que desempeñaban en la oportunidad de cesar en sus servicios u otra de igual jerarquía.

En función de ello, esta Corte Suprema de Justicia, como titular del Poder Judicial, se encuentra autorizada, en cada caso concreto, a convocar a jueces y/o juezas jubilados bajo el régimen de la Ley N° 24.018, para ocupar cargos con licencias prolongadas o vacantes que se produzcan en el seno de esta Poder Judicial de Tucumán, con los alcances y en los términos de la citada Ley Nacional N° 24.018.

A esos efectos resulta necesario regular el procedimiento a seguir en los casos de convocatoria a los jueces referidos.

En función de las razones señaladas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Reglamento de Convocatoria de Magistrados Jubilados que obra en el Anexo A que forma parte de la presente Acordada.

II.- NOTIFICAR el contenido de la presente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia y a la ANSeS UDAI - Tucumán.

III.- PUBLICAR por dos días y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA DE MAGISTRADOS JUBILADOS

Artículo Primero: La Secretaría de Superintendencia será la encargada de llevar adelante el procedimiento de convocatoria de los magistrados jubilados del Poder Judicial de Tucumán, a partir de la decisión, comunicada, de la Corte. A esos efectos, la Secretaria de Superintendencia elevará mensualmente a la Corte un informe sobre las vacantes y licencias prolongadas, y sus causas, que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán. Asimismo elevará en forma semestral una lista de los magistrados jubilados bajo el régimen de la Ley N° 24.018, consignando la unidad jurisdiccional en que desempeñaba sus funciones y todo otro dato que considere de interés a efectos de considerar su convocatoria.

Artículo Segundo: Comunicada la decisión de la Corte, la Superintendencia elevará, dentro de las 48 horas, la nómina de los jueces jubilados que se hubieren desempeñado en el juzgado o cámara que se pretende cubrir o en juzgados o cámara de igual fuero. A este fin se considerará que aquel juez que haya desempeñado sus funciones en el fuero Civil y Comercial Común podrá cubrir transitoriamente unidades jurisdiccionales de los fueros Civil en Documentos y Locaciones o Cobros y Apremios.

Artículo Tercero: La Corte elegirá, por mayoría de sus miembros, el/los candidato/s a convocar según el número de unidades jurisdiccionales a cubrir. El seleccionado, previa notificación por parte de la Secretaría de Superintendencia, será entrevistado por la Corte en pleno.

Artículo Cuarto: La entrevista tiene por finalidad valorar la idoneidad actual del entrevistado, así como su voluntad y motivación para desempeñarse en el cargo a cubrir. En el mismo acto serán considerados y resueltos todos los planteos que se realicen contra el candidato. Si el resultado de la entrevista no fuere satisfactorio y el candidato entrevistado no obtuviere la mayoría necesaria, la Corte, en forma inmediata, dispondrá la convocatoria de otro candidato para ser entrevistado.

Artículo Quinto: La aprobación del candidato entrevistado requiere la conformidad de tres votos coincidentes de la Corte Suprema de Justicia. La convocatoria, en el carácter de transitorio hasta que el cargo correspondiente sea cubierto en propiedad mediante el procedimiento que constitucionalmente corresponde, se efectuará mediante el dictado de la pertinente Acordada.

Artículo Sexto: a) Los magistrados seleccionados para cubrir una vacante específica, que cumplan con los requisitos mencionados precedentemente, deberán optar por continuar percibiendo el haber jubilatorio o la remuneración propia del cargo al que han sido llamados a ocupar de manera transitoria; en este último caso se suspenderá la liquidación del haber jubilatorio.

b) En el caso en que, sin causa justificada, el magistrado convocado no cumpliera con la obligación establecida en el artículo 16 de la Ley N° 24.018 (Acta Complementaria del 01/06/06 entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tucumán, ratificada por Ley Provincial N° 7.853), perderá el derecho al haber jubilatorio correspondiente al lapso por el cual no preste el servicio que le ha sido requerido; por lo que la Corte dispondrá el pertinente cese del pago.

Artículo Séptimo: La Corte Suprema de Justicia conserva sus facultades de Superintendencia con relación a los magistrados designados para cubrir vacantes de manera transitoria por el tiempo que dure la designación (artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6.238 t.o.).-

DECRETO 1229 / 2018 DECRETO / 2018-04-20

DECRETO N° 1.229/9 (MDP), del 20/04/2018.

Expediente N° 82/310-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, solicita autorización para contratar en forma directa horas cátedra y material didáctico para cursos y talleres de capacitación laboral, a implementarse por profesionales y técnicos de instituciones capacitadoras especializadas en las temáticas pertinentes a cada localidad o microrregión de la Provincia, para brindar a las poblaciones de menores recursos mayores posibilidades de empleabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que las capacitaciones mencionadas se desarrollarán a través de la contratación de instituciones capacitadoras especializadas conforme a las demandas y objetivos de los programas en desarrollo, para lo cual las mismas deben cumplir con los requisitos previstos en el Anexo II adjunto al presente acto administrativo;

Que las capacitaciones de referencias se realizarán en un período estimado de cuatro meses a partir de Abril del corriente año, con una meta de hasta 3.000 personas, para lo cual se contratarán horas cátedras a las instituciones capacitadoras, material didáctico e imprenta hasta la suma de \$3.304.875,00;

Que a fs. 10 la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo, agrega una planificación para la ejecución de las acciones previstas;

Que a fs. 11 se agrega planilla resumen del proyecto de capacitación laboral para la empleabilidad, en el que se indica, entre otros, cantidad de cursos, de horas cátedra, montos a invertir en las mismas e importe del material didáctico;

Que a fs. 50/51 obra informe de la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo;

Que a fs. 53 y 54 se expiden la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente y a fs. 56 la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo encuadra la contratación en el artículo 59, incisos 2 y 5 de la Ley Provincial N° 6.970;

Que a fs. 57/58, emite dictamen Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0772) de fecha 23/03/18 y a fs. 60 obra el Decreto N° 927/3 - (SH), de fecha 03/04/18 incorporando el crédito presupuestario correspondiente para atender la presente erogación y exceptuando a la suma asignada de \$3.305.000,00 de la restricción del artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 03/01/2018;

Por ello y siendo necesario dictar el pertinente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo a contratar en forma directa horas cátedra y material didáctico destinados a cursos y talleres de Capacitación laboral, por un monto total de \$3.304.875,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuatro Mil

Ochocientos Setenta y Cinco) conforme a lo detallado en los Anexos I y III adjuntos al presente decreto, quedando aprobados en todos sus términos; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las instituciones capacitadoras y sus propuestas de formación serán previamente aprobadas por una comisión evaluadora específica, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo II adjunto al presente acto administrativo, el que queda aprobado en todos sus términos; en virtud de los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3°.- Dispónese que los integrantes de la comisión evaluadora serán designados mediante Resolución por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Provincia, a transferir la suma de \$3.304.875,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco) a la Jurisdicción 30, SAF MDP SUBDIREC. ADM. S. S. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 15, Cuenta Especial N° 413.1, Programa Nacional de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro de la Provincia, del Presupuesto General 2018; de conformidad a lo dispuesto en planificación para la ejecución de las acciones previstas en el Anexo III adjunto al presente instrumento legal, la cual podrá adecuarse acorde a los objetivos de la capacitación de referencia.

ARTICULO 5°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a: Jurisdicción 30, SAF MDP SUBDIR. ADM. S.E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 15 - CE N° 413.1 Programas Nac. De Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 413.1 - Programas Nac. De Promoción de Empleo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y a las siguientes Partidas Subparciales: 292 Útiles de escritorio; oficina y enseñanza por \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil), 345 de capacitación por \$3.046.875.00 (Pesos Tres Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco) y 353 imprenta, publicaciones y reproducciones por \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil), lo que hace un total de \$3.304.875,00; del Presupuesto General 2018, y autorízase a la Subdirección de Administración de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo a emitir las órdenes de pago pertinentes.

ARTICULO 6°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1230 / 2018 DECRETO / 2018-04-20

DECRETO N° 1.230/3 (SH), del 20/04/2018.

EXPEDIENTE N° 2.849/440-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano gestiona asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable por la suma de \$25.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a cubrir el pago de haberes de personal y gastos con proveedores de bienes y servicios.

Que resulta menester proceder de conformidad con lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 987 del 18 de abril de 2018, adjunto a foja 5 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por lo expuesto en el considerando que antecede, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por el concepto y la suma citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97-Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 -Transferencias Figurativas a I.P.V y D.U., Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66278

DECRETO 1419 / 2018 DECRETO / 2018-05-04

DECRETO N° 1.419/4 (MDS), del 04/05/2018.

EXPEDIENTE N° 4274/425-DD-2018.-

VISTO el Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la Prórroga del Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán.

Que el fs. 02 se adjunta modelo de Prórroga del Convenio N° 0369/17 por el cual se establecen las condiciones de cooperación para el desarrollo de los objetivos sociales comunes entre el Ministerio y la Universidad

Que a fs. 11/12 obra copia de Resolución 650-2018 de la U.N.T que resuelve suscribir la prórroga del mencionado Convenio y a fs. 13/14 obra copia de Decreto N° 1033/4 (MDS) del 17/04/2017, que autorizó la suscripción del Convenio en cuestión.

Que a fs. 16 obra dictamen de Fiscalía de Estado N° 1139 de fecha 04 de Mayo de 2.018.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el modelo de prórroga del convenio Específico de Cooperación Institucional a suscribirse entre la Universidad Nacional de Tucumán y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, que como Anexo Único, en 01 (UNA) foja, pasa a formar parte del presente acto;

ARTICULO 2°: Autorícese al señor Ministro de Desarrollo Social, a suscribir la prórroga del Convenio Específico de Cooperación Institucional, con la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1503 / 2018 DECRETO / 2018-05-14

DECRETO N° 1.503/5 (MEd), del 14/05/2018.

EXPEDIENTE N° 000924/230-S-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, solicita la adscripción del Contador Leonardo Cisint, personal administrativo de planta permanente, categoría 21, de carácter titular del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones en dicho organismo (fojas 01), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 09 toma conocimiento de lo solicitado y presta su conformidad del señor Ministro de Educación.

Que se acompaña foja de servicios del agente del cual surge el carácter "Titular", con categoría 21 (fojas 05/07).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación emite el informe de su competencia (fojas 08).

Que el artículo 11, inciso 4) de la Ley N° 5473 dispone: "(...) Adscripción: Es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante".

Que por su parte el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4/1-99 dispone que: "Las Adscripciones y/o Comisiones de Servicio que se consideren estrictamente necesarias, serán dispuestas por Decreto del Poder Ejecutivo".

Por ello, y concordante con el Dictamen Fiscal N° 0977/18 obrante a fojas 11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVALÍDASE los servicios prestados en carácter de personal adscripto del C.P.N Leonardo Cisint - DNI N° 28.476.410, personal administrativo de planta permanente, categoría 21, titular, perteneciente a la Repartición 21 del Ministerio de Educación, en la Secretaria de Relaciones Internacionales, a partir del día 03 de Febrero de 2.018 y hasta la fecha del presente instrumento legal, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- DISPONESE la adscripción del agente consignado en el artículo precedente, para cumplir funciones en Secretaria de Relaciones Internacionales, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta día 01 de Marzo de 2.019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1504 / 2018 DECRETO / 2018-05-14

DECRETO N° 1.504/5 (MEd), del 14/05/2018.

EXPEDIENTE N° 003675/230-D-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la emisión de un decreto por el que se intime en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a docentes dependientes del Ministerio de Educación, a iniciar y/o completar, ante el organismo previsional competente, el trámite para la obtención de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la medida en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016, Decreto Nacional N° 137/05 y reglamentos nacionales complementarios, respecto del requisito de la edad mínima y antigüedad de servicios para obtener el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que dichas normas establecen un "Régimen Previsional Especial para Docentes", razón por la que el Ministerio de Educación acompaña una nómina de docentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la jubilación ordinaria, conforme a los datos de los respectivos legajos.

Que el detalle de agentes que se nominan en el informe de la Dirección de Personal y el dictamen legal del Servicio Jurídico del Área, responde a un relevamiento que se basa en las respectivas Situaciones de Revista de los agentes.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 92 (dictamen fiscal N° 2799/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase, en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), al personal docente que más abajo se detalla dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho de indemnización:

N° APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N° CLASE

01 GARCÍA, Marta Elena 12.734.243 1959

02 LUNA, María Susana 13.338.423 1959

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1505 / 2018 DECRETO / 2018-05-14

DECRETO N° 1.505/5 (MEd), del 14/05/2018.

EXPEDIENTE N° 001084/230-D-18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Educación gestiona la asignación de fondos del Aprestamiento 2018 -segunda cuota-, destinados a establecimientos educativos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Sub Dirección de Contaduría del precitado Ministerio solicita la liberación y aprobación de la segunda cuota del Aprestamiento 2018, indicando la necesidad de contar con la excepción a la prohibición para la adquisición de bienes de capital por un monto total de \$1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil).

Que a fojas 02/35 obra informe en el cual se detallan los establecimientos educativos beneficiarios, individualizados por denominación, número de Código Único Escolar y Anexo en caso de corresponder, y los importes correspondientes a cada uno de ellos. Asimismo, a fajas 36/37, se adjuntan instructivo del Procedimiento de Rendición de Rentas y la Planilla de Relación de Comprobantes.

Que a fojas 39 Contaduría General de la Provincia interviene favorablemente

Que a fojas 41 toma intervención el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, indicando que la excepción mencionada obedece a la necesidad de los establecimientos escolares de hacer frente a las inclemencias climáticas, como así también para la adquisición de bombas de agua a fin de asegurar una correcta provisión de agua corriente en los mencionados establecimientos, coadyuvando así al normal desenvolvimiento de las actividades educativas.

Que a fojas 42/43 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria.

Que por Decreto N° 1.274/3 (SH) de fecha 23 de abril de 2018 se exceptúa a la jurisdicción por \$1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil) de la restricción del Artículo 5° del Decreto 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 (fojas 50/51)

Que el Programa de Aprestamiento Escolar, dispuesto por el Poder Ejecutivo anualmente, tiene por objeto posibilitar, en el periodo de receso, la puesta en condiciones de funcionamiento de la totalidad de los locales escolares para el inicio del próximo período lectivo.

Que la Constitución Provincial en su Artículo 101 establece que el Gobernador de la Provincia es el jefe de la Administración Provincial fijando entre sus atribuciones y deberes la de asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, con carácter obligatorio hasta completar trece años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine... (inc. 22), además de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, no pudiendo alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (inc. 3).

Que se estima del caso emitir el instrumento legal que disponga la asignación de fondos para la provisión de insumos y aprestamiento destinados a establecimientos

educativos de la Provincia durante el año 2018.

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 45/46 (Dictamen Fiscal N° 0769/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la asignación de fondos para los Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación beneficiarios del Plan Provincial de Aprestamiento 2018 -segunda cuota-, que se en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente instrumento ,y por los montos asignados que en cada caso se indican.

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, a disponer, mediante Resolución fundada, la adecuación de los montos asignados al Plan Provincial de Aprestamiento 2018 en caso de corresponder, y a dictar el instructivo de ejecución y rendición de dichos fondos.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a emitir la orden de pago por la suma de \$12.364.500.- (pesos doce millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos), para efectuar las tareas de Aprestamiento durante el Período Lectivo año 2018, en los Establecimientos Educativos de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación.

ARTICULO 4°.- Imputase el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a: Jurisdicción 36 SAF MED Secretaria de Estado de Gestión Administrativa Ministerio de Educación; Programa 11- U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 01, U.O. N° 329, Minist. Educ. (la suma de \$11.064.500.-); Partida Subparcial 439 - Equipos Varios (la suma de \$1.300.000.-) Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-; del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1536 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.536/3 (ME), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 14183/376-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar a personal de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados agentes puedan realizar tareas de reacondicionamiento del inmueble donde funciona la Delegación Capital Federal de dicha Dirección, durante los días 17 al 24 de mayo del 2018, incluido los días no hábiles.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Guillermo Gustavo Maldonado -categoría 22-, Sr. Juan Luis Soria Categoría 18-, Sr. Pablo Agustín Olea Zelarayan -Categoría 19- y al Sr. Alejandro Gabriel Jerez Maciel -Categoría 18- agentes dependientes de la Dirección General de Rentas, a trasladarse en misión oficial el día 17 de mayo del corriente año a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires usando la vía aérea- a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, durante los días 17 al 23 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 23/5/18.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los agentes Sr. Luis Esteban Juarez -Categoría 15-, Sr. Cesar Augusto Ojeda -Categoría 18-, Sr. Ramón Eduardo Ruesga -Categoría 18-, Sr. Ernesto Edmundo Cantos -Categoría 18-, Sr. Luis Armando Quiroga -Categoría 15- y al Sr. Luis Alejandro Ortiz -Categoría 15-, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, a trasladarse el día 16 de mayo del corriente año en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía terrestre-, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, durante los días 16 al 24 de mayo, regresando a nuestra provincia el día 24/5/18 en horas de la noche.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el traslado por vía terrestre dispuesto en el artículo anterior se realizara utilizando el vehículo oficial de la repartición marca Mercedes Benz Sprinter, dominio NSM187, Póliza de Seguro N° 209430, conducido por el agente Luis Alejandro Ortiz carnet de manejo N° 31.193.636 otorgado por la Municipalidad de Yerba Buena y por el Sr. Luis Esteban Juarez, Carnet de Manejo N° 32.371.843 otorgado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66295

DECRETO 1537 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.537/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 262/370-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para cubrir necesidades de funcionamiento de la obra social para el período de mayo y junio de 2018.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago respectiva. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Dirección General de Presupuesto a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1199 del 10 de mayo de 2018, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000) cada una, para los meses de mayo y junio de 2018. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las órdenes de pago mensuales a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, por la suma y el concepto citados precedentemente e impútese a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94: Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1538 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.538/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 750/110-R-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona ampliación de las Partidas Subparciales 300 y 400 en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008.

Que asimismo se debe exceptuar el crédito de las restricciones de los Artículos 1° y 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 17, Contaduría General de la Provincia a foja 19 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.154 del 7 de mayo de 2018 adjunto a foja 21, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199; Sub-Programa 00, Proyecto 00, actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Sub-parcial 399: Otros no especificados precedentemente \$905.000,00
- Sub-parcial 439: Equipos varios \$95.000,00

Del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°· Incrementase en la Jurisdicción 03: SAF GSGG GOBERNACIÓN y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N° 040 -Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: N° 040 Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 329: Otros no especificados precedentemente \$100.000.00
- Subparcial 349: Otros no especificados precedentemente \$150.000,00
- Subparcial 351: Transporte \$300.000,00
- Subparcial 356: De Internet \$150.000,00
- Subparcial 357: Gastronómico \$105.000,00
- Subparcial 439: Equipos varios \$95.000,00

Del Presupuesto General 2018, quedando exceptuadas las sumas otorgadas a las Partidas Sub-parciales 300 (por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL \$905.000.-), de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 03: SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11: U.O. N°

040 -Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018 (por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL \$95.000.-).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1539 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.539/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1.041/329-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$250.000.- para la adquisición de un camión con grúa torre, y

CONSIDERANDO:

Que previamente resulta necesario exceptuar a la repartición recurrente de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 13, Dirección General de Presupuesto a fojas 14/15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.173 del 10 de mayo de 2018, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3-(SH) del 3 de enero de 2018, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000.-) a la Jurisdicción 78 SERVICIO PROV. DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. Programa 11 - U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 - Servicio Prov. de Agua Potable y Saneamiento, Partida Subparcial 432 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) y con el Financiamiento 34435 Remanente Fuente 10, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000.-).

ARTICULO 2°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P. y S.), un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir la respectiva orden de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Se.P.A.P.y S.), con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 09 -Transferencias figurativas al SEPAPYS, Partida Sub-Parcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1540 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.540/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 966/460-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un incremento presupuestario para hacer frente al Convenio de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1174 del 10 de mayo de 2018, adjunto a fs. 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Creando el Programa 31 - Emprender Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: Emprender Turismo:

- El Recurso 17442 - De Instituciones Nacionales - Turismo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-).

- El Gasto, Partida Subparcial 349- Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66291

DECRETO 1541 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.541/3 (SH), del 15/05/2018.

EXPEDIENTE N° 1838/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a la producción de la zarzuela "La Leyenda del Beso", que se estrenara en la función de gala el 24 de mayo de 2018 en el Teatro San Martín con reposición los días 26 y 27 de mayo y 1 y 2 de junio del corriente año.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1172 del 10 de mayo de 2018, obrante a foja 6 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$734.500).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66286

DECRETO 1542 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.542/3 (SH), del 15/05/2018.-
EXPEDIENTE N° 168/530-D-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Deportes solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, y CONSIDERANDO:

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos, de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 21, Contaduría General de la Provincia a foja 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.141 del 7 de mayo de 2018, adjunto a foja 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 17 - U.O. N° 706 -Secretaría de Estado de Deportes, Finalidad/Función 349, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 706 -Secretaría de Estado de Deportes, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), todo del Presupuesto General 2018, exceptuando dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66288

DECRETO 1543 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.543/3 (SH), del 15/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 3.567/440-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación de la Obra "Ampliación Federal II, 100 Mejoramientos", y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 8° del Decreto N° 292/3ME del 5 de Febrero de 2008, por lo cual corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de Crédito presupuestario pertinente.

Por ello, y atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3 por Contaduría General de la Provincia a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.195 del 10 de mayo de 2018, obrante a foja 6 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación de Crédito presupuestario: Todo del Presupuesto General 2018, Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 03 PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, Partida Principal 421 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

EXTRÁESE DE LA: Obra N° 51 PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, Financiamiento 22415 - DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

INCORPÓRASE EN LA: Obra N° 55 AMPLIACIÓN FEDERAL II, 100 MEJORAMIENTOS, el Financiamiento 22415 - DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-)

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1544 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.544/3 (SH), del 15/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 44168/376-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas gestiona incremento de crédito para la adquisición de bienes de uso, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para incrementar la Partida Subparcial 436 -Equipo para computación-, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/ME-2008 -; y asimismo corresponde disponer la excepción de la restricción del Artículo 5° del 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 280, Contaduría General de la Provincia a foja 281/282 y 286, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1152 del 7 de mayo de 2018, adjunto a foja 289 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 439 -Equipos varios- la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000.-), del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 490 -Dirección Gral. de Rentas-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000.-), del Presupuesto General 2018,

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018, a la Jurisdicción 19 - SAF ME-DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N°490 - Dirección Gral. de Rentas.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1545 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.545/3 (SH), del 15/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 15/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional del actor del juicio "Dall'Agata Bruno Antonio c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 421/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 906 del 4 de diciembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, obrante de fs. 2 a 5, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce al actor el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando la garantía de movilidad del 82% sobre la remuneración del cargo activo; y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a fs. 61 la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional del Sr. Bruno Antonio Dall'Agata, de conformidad con el Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017, queda determinado en la suma de \$66.870,95; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal -(Cód. 040-556)- en la suma de \$13.780,74.

Que a fs. 65 Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 66 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.042 del 24 de abril de 2018, adjunto a fs. 68 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.780,74), a favor del señor Bruno Antonio Dall'Agata, actor del juicio "Dall'Agata Bruno Antonio c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo Expte. N° 421/14", jubilado transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 906 del 4 de diciembre de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66281

DECRETO 1546 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.546/3 (SH), del 15/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.810/232-V-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$150.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de afrontar gastos corrientes vinculados a las actividades que desarrolla la Orquesta Estable de la Provincia durante los meses de mayo, junio y julio de 2018.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.142 del 7 de mayo de 2018, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para los meses de mayo, junio y julio de 2018, a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al E.C.T., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1547 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.547/3 (SH), del 15/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 633/170-DJ-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán tramita el reajuste de haberes previsionales del señor Gerardo César Soria por imperio de la Sentencia N° 381, dictada el 27 de abril de 2016 por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-, recaída en el Juicio: "Soria, Irma Estela del Valle y otro c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 546/13)", y CONSIDERANDO:

Que la medida hace lugar a la demanda y condena a la Provincia a resarcir el desmedro sufrido, derivado de las diferencias adeudadas, desde el 01/10/2011 para el señor Gerardo Soria -quién percibe el Adicional "Compensación Jerárquica"-, y a arbitrar lo necesario para que, en tanto se mantenga la situación que dio origen a la demanda, el actor perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con lo derechos de movilidad y porcentualidad que se le reconocen.

Que mediante Decreto N° 2.231/3(SH) del 17 de julio de 2017 se aprobó el haber mensual del referido actor, reajustado a marzo de 2017.

Que a fojas 75/76, la Unidad de Control Previsional de Tucumán efectúa el cálculo del haber previsional del actor a setiembre de 2017, determinando que el nuevo importe a percibir asciende a \$20.848,80, resultando negativo el valor de la Asignación Mensual y Personal Cod.040-556- (lo Abonado por el ANSeS es de \$34.493,26), por lo que corresponde dar de baja el referido concepto.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 78) informa que el monto calculado es razonable, concordando con lo aconsejado por la Unidad Previsional, y Contaduría General de la Provincia a foja 80, se expide sin presentar observaciones sobre los importes determinados.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a dar de baja el concepto "Asignación Mensual y Personal" (Cod. 040-556) del actor del juicio de referencia.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 81 y en mérito al Dictamen Fiscal, N° 941 del 16 de abril de 2018, adjunto a foja 83,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por lo considerado precedentemente, a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a dar de baja el concepto "Asignación Mensual y Personal" (Cod. 040-556), del señor Gerardo César Soria, actor del juicio: "Soria, Irma Estela del Valle y otro c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 546/13)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 381 dictada el 27 de abril de 2016, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1548 / 2018 DECRETO / 2018-05-15

DECRETO N° 1.548/3 (SH), del 15/05/2018.-

EXPEDIENTE N° 535/170-DJ-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora María Eva Avellaneda, coactora del juicio "Paz Dolores del Carmen y Otra C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 459/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 2 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 32, la Unidad de Control Previsional determina, conforme los valores salariales aprobados mediante Decreto N° 2246/3(SH) del 18 de julio de 2017, el haber mensual en la suma de \$45.627,84; y en la suma de \$11.322,52 el Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia"; y asimismo informa que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Que a foja 36, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones respecto de los montos liquidados.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la asignación mensual y personal, conforme con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 37 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 56 del 11 de enero de 2018, adjunto a fojas 39, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556 -A Cta. de aumento a cargo de la Provincia) en la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$11.322,52), a favor de la señora María Eva Avellaneda, coactora del juicio "Paz Dolores del Carmen y Otra C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 459/14", Jubilada Transferida a la Nación, según lo determinado por Sentencia N° 31 del 1 de febrero de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala I°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 66277

DECRETO ACUERDO 21 / 2018 DECRETO ACUERDO / 2018-05-17

DECRETO ACUERDO N° 21/4 (SENAYF), del 17/05/2018.

EXPEDIENTE N° 5/485-T-2.015.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de adicional por jefatura previsto en el Decreto Acuerdo N°10/3 (ME) 2014 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la señora María Antonia Aguirre, Categoría 18, Planta Permanente de Talleres Protegidos de Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, cumple funciones de Jefa de Administración de Personal mencionado Taller, asignada mediante Resolución 1.991/4 SENAYF de fecha 03/06/2.014 adjuntado a fs. 07/10.

Que a fs. 19 toma conocimiento la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia de la citada Secretaría de Estado y a fs. 25 interviene la Dirección General de Organización y Método con informe de su competencia;

Que a fs. 38 la Directora de Talleres Protegidos dependiente de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia informa que la señora Aguirre tienen personal a Cargo;

Que a fs. 42/43 se expide en sentido favorable la Dirección de Capital Humano y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social;

Que a fs. 47/50 corre adjunta Foja de Servicios actualizada de la agente y a fs. 51 la Dirección de Recursos Humanos emite informe de su competencia sin formular observaciones.

Que a fs. 56 interviene la Dirección General de Presupuesto con el informe de su competencia, consignando la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el presente caso se encuentra contemplado en el Art. 2° del Decreto Acuerdo 10/3 (ME) -14 y su modificatorio Decreto Acuerdo 20/3 (ME)-14;

Que se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello, y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2954 de fecha 13/11/2017 (fs.53/54);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el adicional establecido por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 10/3 - (ME) - 2.014 y su modificatorio, a la señora María Antonia Aguirre, Categoría 18, Planta Permanente de Talleres Protegidos de Sagrado Corazón de Jesús dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 03/06/2.014, en virtud del considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo, a la Jurisdicción N° 34 - 3AF MDS - DIRECC. DE ADMINIST. DE LA

S.E. DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, Programa 19 - U.O. N° 875: Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús, Finalidad/Función 320, Subprograma 00 - Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 875: Talleres Protegidos de Producción del Sagrado Corazón de Jesús, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 113 - Adicionales, del Presupuesto Gral. vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social, Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro del Interior, Ministro de Salud, Ministro de Desarrollo Productivo, Ministro de Economía, Ministro de Educación y Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 66279

LEY 9100 / 2018 LEY N° 9100 / 2018-05-22

Ley N° 9.100

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 10 del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 72/1 de fecha 25 de Octubre de 2007 (modificado por Ley N° 8494 y Ley N° 8663) por la siguiente norma:

"Artículo 10.- Las obras y/o trabajos calificados por el Ente Como prioritarios y que requieran de imperiosa ejecución, quedan encuadrados en las excepciones previstas en la Ley de Obras Públicas y de Administración Financiera, siempre que el costo de los materiales, servicios de terceros, y demás insumos integrantes del mismo no exceda la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-). La inversión en maquinarias, herramientas y demás equipamiento necesarios para llevar a cabo dichas obras o trabajos queda igualmente incluida en dichas excepciones cualquiera sea su monto.

El Ente queda facultado a contratar en forma directa, previo cotejo de precios, los bienes y servicios mencionados, debiendo instrumentar a tales efectos las invitaciones pertinentes a por lo menos tres (3) proveedores del ramo. Cuando el monto a contratar exceda la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000.-), deberá difundir la convocatoria en el Portal Web Oficial del Superior Gobierno de la Provincia, en la Sección Compras Públicas - Bienes y Servicios."

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.100.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 22 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 66282

LEY 9101 / 2018 LEY N° 9.101 / 2018-05-22

Ley N° 9.101

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble detallado en la Ley N° 8852, con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2°.- Convalídase todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el proceso expropiatorio iniciado por Expediente Administrativo N° 417/170-DJ-2016, en virtud de la ley mencionada.

Art. 3°.- Comuníquese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Dr. Fernando Arturo Juri, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Pérez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.-

REGISTRADA BAJO EL N° 9.101.-

San Miguel de Tucumán, Mayo 22 de 2018.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

C.P.N. Eduardo Samuel Garvich, Ministro de Economía.

Aviso número 215426

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO ORDENANZA N° 019/2018-HCD

MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO ORDENANZA N° 019/2018-HCD

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

E y V 28/05/2018. \$16.440. Aviso N° 215.426.

GENERALES / MUNICIPALIDAD TAFI VIEJO ORDENANZA N° 018/2018-HCD

MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO
ORDENANZA N° 018/2018 - HCD
EXPTÉ. N° 184/2018 HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

BLOQUEO FISCAL

OBJETO

ARTICULO 1°.- Establézcase con carácter extraordinario y de manera temporal, un Régimen de Bloqueo Fiscal de obligaciones correspondientes a tributos municipales que se mencionan en el Artículo N° 2, contemplados en Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 003/13), adeudados y exigibles hasta el período inmediato anterior al que el contribuyente formalice su adhesión al presente régimen. Dicho Régimen congelara la deuda no prescripta, en la medida que el contribuyente cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

TRIBUTOS ALCANZADOS

ARTICULO 2°.- El presente régimen rige exclusivamente para las Contribuciones que Inciden sobre los inmuebles (CISI).-

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA ADHESIÓN

ARTICULO 3°.- A los fines de acceder a los beneficios del bloqueo fiscal se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Abonar las 2 (dos) últimas posiciones vencidas e impagas a la fecha de adhesión al Régimen (con reducción del 100% de los intereses); En caso de haber abonado el pago Anual Anticipado se deberá abonar las 2 (dos) últimas posiciones del Período Anterior Inmediato.-

En ningún caso los pagos que hubieren sido realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza darán derecho a acciones de repetición, acreditación o compensación.-

b) No se podrán deducir de las posiciones necesarias para ingresar el bloqueo, lo abonado en concepto de contribución de mantenimiento, obras nuevas y mejoras del alumbrado público en las boletas de la Empresa EDET S.A., tal como lo establece el Artículo 5° y 6° de la Ordenanza N° 23/2017 (Ordenanza Fiscal Anual).-

Una vez abonadas las posiciones requeridas, el Contribuyente podrá deducir de las posiciones futuras, lo abonado en concepto de mantenimiento, obras nuevas y mejoras del alumbrado público en las boletas de la Empresa EDET S.A.

c) Presentar la solicitud de adhesión al Régimen de Bloqueo Fiscal con la documentación que establezca la Reglamentación. Se deberá confeccionar una solicitud por cada Padrón a Regularizar.

BENEFICIOS

ARTICULO 4°.- La adhesión al Regimen de Bloqueo recibirá los siguientes beneficios:

- Bloqueo de la totalidad de la deuda de las contribuciones que inciden sobre los inmuebles (CISI), no prescripta mientras no se produzca la causal de Caducidad.-
- Reducción del 100% (cien por ciento) de los intereses que corresponderían liquidarse de conformidad a lo establecido en el artículo 58 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 003/13) para las posiciones necesarias para adherirse al Bloqueo.-

Lo establecido en el presente artículo operará siempre que los sujetos comprendidos cumplan con las condiciones y requisitos establecidos por esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Los sujetos pasivos que regularicen sus deudas con el Fisco mediante la adhesión del presente régimen quedarán liberados de las sanciones previstas en el Artículo 80 del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 003/13) y Artículo 28 de la Ordenanza Fiscal Anual (Ordenanza N° 23/17).-

VIGENCIA

ARTICULO 6°.- El plazo para el acogimiento al régimen establecido por la presente Ordenanza será de 60 días corridos desde la entrada en vigencia de esta norma.-

ARTICULO 7°.- Queda facultada la Dirección de Rentas Municipales a prorrogar dicho plazo por hasta 30 días mas, como así mismo a reglamentar la presente Ordenanza y a resolver las situaciones de procedimiento no previstas en la misma.-

CADUCIDAD

ARTICULO 8°.- La Caducidad del presente régimen operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie interpelación alguna por parte de la Dirección de Rentas Municipales, cuando se produzca la siguiente causal:

- La falta de pago de 3 (tres) posiciones consecutivas.-
- Producida la causal de Caducidad procederá a la pérdida de todos los beneficios del Régimen de Bloqueo, quedando habilitada sin intimación previa, el inicio de prosecución de, según corresponda, de las acciones judiciales al cobro de las posiciones adeudadas conforme a lo establecido en el Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 9°.- De forma.-

E y V 28/05/2018. \$1.071. Aviso N° 215.425.

Aviso número 215455

**JUICIOS VARIOS / CAMPOS JESUS ENRIQUE Y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO
C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, a cargo de la Dra. M Viviana Donaire Juez p/t, Secretaría del Autorizante Proc. Clara Patricia Reynoso. se tramitan los autos caratulados CAMPOS JESUS ENRIQUE y CAMPOS CLAUDIO ERNESTO C/ANTONIO CRUZ E HIJOS SRL S/ DESPIDO - 158/13 en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: Concepcion, 20 de marzo de 2018.- 1) Atento lo manifestado, constancias de autos y lo previsto en art. 66 de: C. P. C. y C de aplicación supletoria al fuero: Cítese, mediante edictos y por el término de DOS DIAS, a los herederos del Sr. Jesús Enrique Campos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de ausentes. A la oficina. Fdo Dra. M Viviana Donaire. Juez".- Secretaría, 25 de Abril de 2018.- ORM-(Se hace constar que el presente se tramita libre de derechos Fiscales). Proc. Clara Patricia Reynoso, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.455.

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - 2914/17**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano y Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "CASTILLO FIGUEROA EDUARDO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2914/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Castillo Figueroa Eduardo Alberto. En los mismos cítese a Felicindo Pacheco, MI N° 3.658.456 y de Carreño de Pacheco, María Telesfora, LC N° 8.928.607, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. /////.- Datos del Predio: ubicado en calle Lucas Alejandro Cordoba N°2645 de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón N°112.579; Matrícula N°6.363, Orden N°1635; Circunscripción I; Secc. 6B; Manzana 12B; Parcela 2.- /// Extracto de Demanda: Que en fecha 25 de septiembre de 2017, inicia juicio de prescripción adquisitiva el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa argumentando que el lugar de residencia de sus padres, ya fallecidos y donde el Sr. Eduardo Alberto Castillo Figueroa desarrollo toda su vida es el inmueble objeto de esta litis.- /////.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.249.

JUICIOS VARIOS / DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL

POR 10 DIAS - Se hace saber al Sr. Angel Eduardo Diaz, DNI N° 21.338.214, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos DELGADINO LILIANA ELIZABETH C/ DIAZ ANGEL EDUARDO S/ DIVORCIO (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA VI NOM POR INHIBICION), Expte n° 8190/15, iniciado en fecha 26/10/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, decreto el divorcio de los Sres. Angel Eduardo Diaz, D.N.I. N° 21.338.214, y Liliana Elizabeth Delgadino, D.N.I. N° 18.698.557, quienes contrajeron matrimonio en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el día 01 de marzo de 1990. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 15/09/2017. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Guillermo Gustavo Ponce, apoderado, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875.-), conforme lo considerado. Debe tenerse presente que la Sra. Delgadino obtuvo el beneficio para litigar sin gastos (fs. 51), por lo que los honorarios que deban ser soportados por ésta, quedarán sujetos a que se acrediten las circunstancias previstas por el art. 257 Procesal. V) Firme que sea la presente, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 328, tomo 562, año 1990, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de fecha 01 de marzo de 1990). Dése testimonio. Hágase saber. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco- Jueza".- Queda Ud. Notificado. San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. Libre de Derechos - Ley 6314. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 15 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.110.

Aviso número 215357

**JUICIOS VARIOS / FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI
Y OTROS S/ ALIMENTOS**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Fuenzalida, Gonzalo Matias, DNI 34.327.030, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FUENZALIDA ARIEL DANTE C/ ACUÑA AMAYA LILIANA NOEMI y OTROS s/ ALIMENTOS, iniciado con fecha 01/07/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Abril de 2018. Agréguese la reposición que se acompaña en concepto de pago de planilla fiscal. En su mérito y atento constancias de autos: A despacho para resolver la cuestión de fondo Personal. San Miguel del Tucumán, 16 de Mayo de 2018. E 23/05 y V 06/06/2018. \$1.615. Aviso N° 215.357.

**JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído:

"Concepción, 26 de abril de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Martina Encarnación Gimenez, Tomas Gimenez y Abraham Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar en los edictos a librarse que la parte actora actúa con beneficio para litigar sin gastos, por lo que el trámite de los mismos deberá ser libre de derechos.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo Juez." Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Iey 6.314).- Concepción, 10 de mayo de 2018.- Adriana Carolina Casillo, sec. E 16 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 215.162.

Aviso número 215375

**JUICIOS VARIOS / GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO Y OTRA S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "GUTIERREZ EDUARDO VS CARDOZO JOSE ROBERTO y OTRA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1766/11 petitorio: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 20 de septiembre de 2017.- Asimismo notifíquese igual proveído a los herederos de Cardozo Jose Roberto en el Boletín Oficial por el término de tres días conforme a lo dispuesto en el art. 22 del CPL. - Personal.- 1766/11. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2017.- Atento a lo solicitado y conforme a lo ordenado por el Superior se realice las notificaciones en los estrados del Juzgado con las excepciones del art. 22 del CPL. Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 ley N° 6.204). Se notifique el presente para los herederos ausentes por medio de edictos por el término de tres días libres de derecho.- Personal.1766/11. Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina.-San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre del 2017.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Bertolino, sec. E 23 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.375.

**JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR FERNANDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR FERNANDO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 12/04, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de abril de 2018. Agréguese el Oficio n 118 informado por el Juzgado Federal que acompaña.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Santillan F. Del Valle, Figueroa Ramón A., Figueroa Hector G., Olmedo José Enrique y Corazón de J. A. Ortiz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 13 de febrero de 2004, se presenta la letrada María Teresa Ponce en el carácter de apoderado de los Sres. Hector Fernando Lescano DNI N° 17.042.752 y Angela Amalia Lescano DNI N° 13.112.309, ambos mayores de edad, argentinos, domiciliado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en El Barranquero, Depto Graneros, Pcia de Tucumán de 228 has 7215.4062 m2, cuyos linderos son: Norte: puntos 5-6: 1143,79 m y linda con Suc. campos; al Sur: puntos 1-2: 1202,87 m y linda con Suco Jalil, los cinco S.R.L. y Alzabe Pastoriza, al Este: puntos 1-11: 270,74 m, punto: 10-11: 146,62 m, punto 9-10: 478,17m, punto 8-9: 422, 76 m, punto: 7-8: 579, 71 m y punto 6-7: 67,81 m y linda con camino vecinal y al Oeste: punto 2-3: 1219,07 m, punto 3-4: 4,21 m, punto 4-5: 692,78 m y linda con los Cinco S.R.L. y acequia por medio. Padrón n°: 93250, M/O: 45656/7, C:I, S:O, L: 264, P:152, Padrón n° 91875, M/o 45657/5, P: 156.- Señala que los Señores Hector Fernando Lescano y Angela Amalia Lescano ejercen la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueños, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de la casa con 2 habitaciones y galeria con techo de chapa, dos construcciones de quincho con techo de chapa, cocina con techo de carton, bomba de agua con motor de nafta, alambrado y cercado, cultivos diversos, como ser, zapallo, maíz, sandía, etc, cría de vacunos, ovinos y aves de corral.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 7 de mayo de 2018.- Libre de Derechos. Dr. Cristina A. Calderon Valdez, sec. E 17 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.222.

**JUICIOS VARIOS / LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "LLOVERA ELVIRA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 4093/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018.- Al pedido de oficio, por improcedente, no ha lugar. Atento las constancias de autos, en especial informes del Registro Público de Comercio y AFIP de fs. 194 y 206 respectivamente y cédula de notificación de fs. 214 Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Elvira del Carmen Llovera, sobre el siguiente inmueble: sito en calle Perú número catastral 1.261 de la ciudad de Yerba Buena; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección N, Manzana o Parcela: 149 D (19), Parcela 11 6, Padrón: 384.011/384.006, Matricula: 7.740, Orden: 4.206/4.201, Inscripto en el Registro Inmobiliario en el libro 73, Folio 287, Sección B.- En los mismos cítese a Hill Terán S.A.A.I. y C. y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado".- MJB 4093/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. \$4.592,50. Aviso N° 215.397.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ IVANA JANET Y OTROS VS. SUNG YONG CHUNG

POR 3 DIAS - Se hace saber a Pak Dae Chae y Hyano Shim Chung que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez, Secretaria del Proc. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: "LOPEZ IVANA JANET Y OTROS Vs. SUNG YONG CHUNG y OTRO S/COBRO DE PESOS - EXPTE N° 2112/16", en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación San Miguel de Tucumán, 10 de Mayo de 2018, - A lo solicitado y en atención a constancias de autos, conforme lo preve e el art 22 del CPL, notifíquese mediante edictos por tres (03) días a los demandados Pak Dae Chae y Hyang Shim Chung el proveído de fecha 08-05-2017.- San Miguel de Tucumán, 8 de Mayo de 2017.En merito a la presentación efectuada, téngase al Dra. Elsa Alaniz por apersonada, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 1809, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bono profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito demanda, citase y emplácese a Sres. Pak Dae Chae; Hyang Shim Chung y Chung Sung Yong en su persona, a fin de que en el perentorio términos de quince (15) días se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado bajo apercibimiento de tener por tal los Estrado del Juzgado art 22 CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204 Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaria en horas de despacho o subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- Se hace constar que la demanda consta de: II)- Objeto: promover juicio en contra de los Sres Pak Dae Chae, Hyang Shim Chung y Chung Sung Yong, por haber sido empleadores de las actoras, quienes siempre prestaron servicio en el mismo lugar y en idénticas condiciones, habiendo efectuado sucesivas transferencias del comercio, resultando en consecuencia responsables en los términos del art 225 y cc LCT - Se notifique la presente demanda en el domicilio de calle Mendoza 678 de esta ciudad, que es el domicilio conocido y corresponde al intercambio epistolar habido entre las partes.-Se demanda en relación a las actoras: -López: el pago de diferencias de liquidación final, indemnización por despido, sanción art 1° y 2° Ley 25.323, sanción art 80 LCT, diferencias salariales, otros rubros como se indica en planilla complementaria que es parte intebTfante y total de esta demanda--Quintana: diferencias de indemnización por despido, diferencias salariales, sanción art 1° Ley 25,323, sanción art 80 LCT y otros rubros que se detallan en planilla complementarias que es parte integrante y total de esta demanda.- Todo ello en base a los hechos y derecho que a continuación se explicita.- Monto de demanda: suma de pesos doscientos setenta y dos mil noventa y tres c/ 34 ctvs- (\$ 272.093,34 ctvs), y/o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas de autos y/o elevado criterio de S.S, con más intereses, gastos y costas a la fecha de su efectivo pago.- Demanda en planilla: Lopez, Ivana Janet la suma de \$203.847- y Quintana. Jimena Soledad \$ 68.246,34-, ambas actoras solicitan se les haga entrega de la documentación ordenada por el art 80 LCT -

San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 24 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.399.

**JUICIOS VARIOS / OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL
TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD**

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: "Concepción, 6 de octubre de 2017.- Reitérese el edicto solicitado, haciéndose constar que las coherederas del sucesorio demandado son Beatriz Elena Michel Torino, LC 3.978.768, y Maria Luisa Josefina Michel Torino, LC 4.257.074. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.C.T). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaria. Fdo. Dra. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez." "Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme lo prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero De Esquenazi. Juez. Queda Ud. debidamente notificado." Secretaría, 09 de Octubre de 2017.- Dr. Fernando J.L. Filgueira. Secretario. E 09 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.951.

Aviso número 215456

JUICIOS VARIOS / PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de La Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PEREA RAFAEL DE JESUS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 346/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Jorge Saltor; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martín N° 910, 5to A de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18 de Junio de 2018.- 346/18 Fdo. Dr. José Ignacio Dantur.- Secretaria, 23 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.456.

**JUICIOS VARIOS / PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "PONCE DE SOSA BALBINA ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 1391/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2018. Surgiendo del informe acompañado que el ciudadano José Eusebio Colombres Garmendia MI N° 3.617.145, que registra domicilio en Corrientes 19 Capital, Tucumán, falleció el 13/05/1.992, no corresponde la notificación dispuesta en el punto I. de la providencia de fecha 05/12/17 (fs. 260). Atento a lo dispuesto en el apartado I. del proveído de fecha 04/07/17 (fs. 250) y en el II. de fecha 5/12/17 (fs. 260) y en mérito a lo solicitado: cítese mediante edictos a Julio Colombres Garmendia; a René Colombres Garmendia; a César Colombres Garmendia; a los herederos de Luis Oscar Colombres Garmendia; a los herederos de Antonio Mario Colombres Garmendia; y a los herederos de José Eusebio Colombres Garmendia; todos ellos en el carácter de herederos de Clementino Colombres Garmendia y Genuaria Salvatierra y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 1391/12 MAF". Extracto de demanda: La Sra. Balbina Antonia Ponce de Sosa DNI 3.316.887 inicia juicio de usucapión a fin de acreditar la prescripción adquisitiva del inmueble en calle Junín N° 1289 de San Miguel de Tucumán, por el transcurso de más de 147 años de posesión pública, pacífica, de buena fe, continua, ininterrumpida y animus dominis sobre el mismo. El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en calle Junin 128; Circ. I; Secc. 7; Mza. 65 A; Parc. 14; Padrón 14639; Matrícula 11369; Orden 1026. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Secretaria. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.436.

JUICIOS VARIOS / PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482., que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 11a. Nominación, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martinez, Juez Subrogante, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta Maria Posse y la Proc. María Celina Carrizo, se tramitan los autos caratulados:"PORTA ARMANINI ALEJO MARTIN S/ PARTIDAS (SUPRESION DE APELLIDO) - Exp. N° 531/17, en los que se proveyó lo siguiente:San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2018. 1) 2) Atento que la sentencia de fondo no se encuentra firme, notifíquese a Juan Antonio Porta Aguilar de la sentencia de fecha 12/12/2017 (fs. 73/76), en el Boletín Oficial, por el lapso de cinco días. 3) 531/17. Fdo. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez." A continuación se transcribe la sentencia mencionada: San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2017. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo I) Hacer lugar a la demanda iniciada por Alejo Martín Armanini Porta, DNI: 38.487.482, en contra de Juan Antonio Porta Aguilar, DNI: 12.352.730. En consecuencia, se suprime el apellido paterno del actor "Porta", debiéndose rectificar todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios, atento a lo considerado. Firme que sea la presente y cumplidas las exigencias de las leyes 5480 Y 6059, líbrese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, a los fines de la rectificación del acta n° 3316, tomo: 577B, año: 1994, labrada el 07/12/1994, en esta ciudad. II) Costas al peticionante, atento a lo considerado. III) Tener presente el convenio de honorarios celebrado entre el actor y su letrado patrocinante Horacio J. Guillén, MP: 4122, por su actuación en autos, pasado por ante el Colegio de Abogados de Tucumán, Registro N° 29583, Libro 276, Folio 160, en fecha 23/11/2017 y por el concepto de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos). Se hace constar que el obligado directo al pago de los honorarios debe aportar además el 10% de la presente regulación en concepto de aportes previsionales (art. 26 inc, k de la ley 6.059). IV) Notifíquese personalmente, a los efectos de los arts. 23, 24 Y 29 de la Ley 5480. V) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores (art. 35 de Ley 6059). Hágase Saber FG 531/17. Notifíquese a Alejo Martín Porta Armanini, DNI 38.487.482, por edictos, por el término de cinco días, Libre de Derechos, conforme decreto de fecha 13/04/2018 de fs. 85 con transcripción de la presente providencia.- Secretaría.- ARZ531/17. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018. Dra. Marta María Posse, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.420.

Aviso número 215445

JUICIOS VARIOS / PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PREFERENCIAL S.A. C/ LANIERE DIEGO ADRIAN S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 8900/17, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada Laniere Diego Adrian DNI N° 36.999.543 la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 14 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 159 y 284 del C.P.C., notifíquese a Laniere Diego Adrian, de la providencia de fecha 13 de septiembre de 2017 por edictos. En consecuencia, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que la represente en el juicio. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2017. I).... II) A la demanda: téngase al compareciente por presentado, por parte, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 en concepto de capital, con más la de \$4.333 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Secretaria, mayo 21 de 2018. E 28/05 y V 01/06/2018. \$2.188,75. Aviso N° 215.445.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AUTOAGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 718/17".-, se hace saber a la empresa Autoagro SA de Credito y Ahorros Para Fines Determinados, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 31/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017.- I) Téngase presente la rectificación efectuada. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000.- y \$600.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Uruguay N° 743, Piso: 6. Oficina 606, de la Ciudad - Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Pautassi Marcelo Ivan Eduardo, Tomo:90, Folio: 300, y/o quien éste designe. (Matriculado en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal).-, En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las .copias del arto 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- BARROSL 718/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaria, 11 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.232.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -CUIT N° 23-17464403-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6694/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6694/17. San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaria.- Fdo.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- S. M. de Tucumán, 17 de mayo de 2018. E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.326.

Aviso número 215346

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bazán Ramón Ernesto -DNI N° 17.464.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.04.18 -fs.37-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- SE-4238/17. San Miguel de Tucumán, 26 de Abril de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Bazán Ramón Ernesto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos); con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Esteban Ignacio Goane (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hace saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.346.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Big Deal Travel S.A. -CUIT N° 30-71146157-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BIG DEAL TRAVEL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3008/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3008/16. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Téngase presente el desistimiento formulado por la actora.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento a la letrada Maria Cecilia Sarmiento (Matricula Federal T° 98 - Folio 748) y/o quién ésta designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 24 y V 31/05/2018. Libre de derechos. Aviso N° 215.387.

Aviso número 215334

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Center Phone S.R.L. -CUIT N° 30-71063053-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CENTER PHONE S.R.L S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3470/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/7/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3470/17. San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado Marcelo Ivan Eduardo Pautassi (M.P. TOMO 90 - folio 300 del 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez -. San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.334.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/09/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento Ley 22172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad de Lasalle N° 653, San Isidro - Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dr. Marcelo Ivan Pautassi M.P. N° 90, Folio N°300) y/o quien éste designe, se encuentran autorizados para diligenciar la medida, con domicilio Avda. Roque Sanz Peña 893, piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. 4045/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Secretaria. E 24/05 y V 07/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.379.

Aviso número 215343

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACIÓN y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 773/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-773/15. San Miguel de Tucumán, 09 de noviembre de 2015. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que él deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.343.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MLB-7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento LEY 22.172, al jefe de oficiales de justicia que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado Marcelo Iván E. Pautassi Tomo 90 Folio 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.MLJ 7027/17 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 20 de abril de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaría. E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.233.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 30-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3742/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 2717/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3742/17. San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.500,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - MJT 3742/17. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.402.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA NUEVA ESPERANZA S.A. -CUIT N° 30-61619533-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LA NUEVA ESPERANZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5664/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/11/2014, únicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-5664/14. ///San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.372,99 y \$3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. ...- LAS 5664/14.- Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2018.- E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.284.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PRIETO GABRIEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1430/15".-, se hace saber al Sr. Prieto, Gabriel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. A sus efectos, Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.500,00 y \$1.700,00 en concepto de capital y acrecidas, por honorarios regulados al letrado Manuel Lopez Vallejo. Al mismo tiempo Cíteselo de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. A sus efectos líbrese mandamiento haciéndose constar que se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso necesario. Notificaciones Diarias en Secretaria. 2) Intímese mediante Edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a disposición del demandado. Ofíciense.- MIB 1430/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 18/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.246.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24.11.15-fs. 9-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez- SE-3652/15. San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.770,96 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.-. San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2018.- E 22 y V 29/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.309.

JUICIOS VARIOS / REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "REINOSO MATUTTI FABIANA ELIZABETH VS RUIZ LILIANA ESTELA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1290/15, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Hechos: Nuestra mandante ingreso a trabajar para la demandada en fecha 01/07/2013 bajo dependencia.- Con carácter permanente, pero le consignaron en el recibo de sueldo otra fecha de ingreso el 07/03/2014.- Durante la vigencia de la relación laboral la actora se desempeñó con fidelidad cumpliendo acabadamente con sus órdenes e instrucciones y nunca fue pasible de sanciones disciplinarias.- Sin embargo el empleador no fue igualitario con la trabajadora no le proporcionó capacitación alguna.- Siempre recibió órdenes de Ruiz Liliana Estela, poniéndola como empleada efectiva en la peluquería ZEN del cual es propietaria la accionada.- Habiéndose dado en cuenta la actora que su relación laboral no estaba registrada, ya que la patronal no le entregaba recibos de Haberes y le decía que igual le descontaba para los aportes jubilatorios y obra social y que luego la inscribía cuando el AFIP le diera una forma de financiación.- Empero nunca la registraron con la real fecha de ingreso.- En fecha 27/8/2015 se presentaron inspectores de la Secretaria de Trabajo a la peluquería de la demandada a fin de realizar un relevamiento de empleados una vez que los inspectores se retiraron, fue convocada la actora junto a una compañera de trabajo en la oficina colindante a la peluquería perteneciente al Dr Guido Díaz Alvillo donde le informaron que tuvo una actitud desleal y que el dinero no les iba alcanzar para pagar los juicios .- En dicha oportunidad y conforme lo da cuenta la denuncia la actora habría sido amenazada de muerte por su empleadora.- Posteriormente no le permitieron ingresar a trabajar y el 30/8/2014 la despidieron verbalmente.- Rubros Adeudados: Empleada: Reinoso Matutti Fabiana Elizabeth.- Nacionalidad: Argentina.-Estado Civil: Soltera.-Documento De Identidad: N° 30.760.174.- Profesión: Peluquera.- Domicilio Real: 25 De Mayo 266.- Fecha De Ingreso: 01/07/2013.- Fecha De Egreso: 6/11/2014.- Categoría Profesional: Peluquera.-Horarios y Días De Trabajos: Lunes A Viernes De 09,00 Hs A 16,30 Hs y Sábados De 11,00 A 21,30 Hs .-Tareas Cumplidas: peluquería, preparaba a las clientas, lavado de cabello, tinte, alisado, tareas que le eran encomendaban.-Domicilio donde prestaba servicios: 25 de Mayo 266.- Remuneración percibida: \$4.165,55.- Debiendo percibir: \$8.220.- Forma de pago: mensual.- Le entregaban recibos : si .- sin perfeccionamiento o capacitación alguna.- Liquidación: Fecha de ingreso: 01/07/2013 fecha de despido: 30/08/2018 sueldo s/convenio: \$8.220,00 Indemnización por antigüedad: \$8.220,00 art 245 LCT: Preaviso art 232 LCT:\$ 8.220,00 SAC Sobre preaviso:\$1.370,00 art 233 LCT Integración mes despido: \$274,00 art233 LCT: SAC proporcional:\$4.795,00 art 123 LCT: Vacaciones: \$2.301,60 art 150 LCT: Vacaciones Proporcionales: \$1.342,60 art 156 LCT: Remuneración mes despido: \$8.220,00.-subtotal: \$34.743,20.- art 182 LCT: \$98.640,00.- Total: \$133.383,20.- petitorio: Se han dictado los presentes

proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel de Tucuman, 15 de noviembre de 2017.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, se proceda a notificar el traslado de demanda por medio de edictos por el término de cinco días libres de derecho. Se realice por Secretaría un extracto de demanda edicto.- 1290/15. Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2016.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado Dardo Damian Ovejero, por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Ruiz Liliana Estela; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.- Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal.- 1290/15 ES.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 28/05 y V 01/06/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.427.

JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ PATRICIA BEATRIZ DEL VALLE S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1048/18, en los cuales se ha dictado la presente resolución que, en su parte pertinente, se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2.018. Autos y Visto: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Rodriguez Patricia Beatriz de valle, D.N.I. N° 13.067.191, CUIL 27-13067191-3, con domicilio real en Barrio Oeste II, Mz J, Block 6, Dpto 4 de San Miguel de Tucumán, empleada pública de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). IV°. Prohibir a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI°. Designar el día 30/07/2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XII°. Fijar el día 10/09/2.018 para la presentación del informe individual y el día 07/11/2.018 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.c.a.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XIV°. Suspéndese el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida con las excepciones consignadas expresamente en los artículos 132 y 133 de la ley 24.522. XV°. Comuníquese la declaración de la presente quiebra a los Sres. Jueces del Centro Judicial de esta Capital y del Centro Judicial de Concepción para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 21, 2 Y 3 de la L.C.Q.), haciendo constar la fecha de declaración de la presente quiebra. Oficiese A la Dirección de Informática para la compensación pertinente. XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.". San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Secretaria. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. E 21 y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.283.

JUICIOS VARIOS / ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ROODSCHILD RICARDO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4344/17, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Ricardo Javier Roodschild, D.N.I. N° 25.373.665; C.U.I.L. N° 20-253665-9, con domicilio real en San Lorenzo 872, Barrio Meloni, Tafí Viejo, Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 30 de mayo de 2018 a hs. 11:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de considerar su omisión falta grave sancionada con la remoción (art. 255 3° párrafo LCQ). III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 24 de julio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 14 de septiembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 30 de octubre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVIII.- Hagase Saber. Dr. José Ignacio Dantur Juez Ejc.- Secretaria, 22 de mayo de 2018.- Libre de Derecho y Formulario Art. 273 Inc. 8 L.C.Q. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.352.

Aviso número 215335

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND
MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vacanza Business And Management S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I° Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 477/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-477/17. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2017. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 23 y V 30/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.335.

JUICIOS VARIOS / SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SINGH MIGUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 818/17, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en estos autos, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miguel Ramón Singh sobre el inmueble ubicado en calle San Luis N° 171 de la Provincia de Tucumán, Padrón N° 7015, Matrícula 7624, Orden 216, Circunscripción I, Sección 3 A, Manzana 8, Parcela 34. Cítese a Josefa del Carmen Juárez, María Argentina Juárez y Cecilia Juárez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes según corresponda; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese y publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ..."

Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. Dra. Maria Karina Dip, sec. E 24 y V 31/05/2018. \$1.976,25. Aviso N° 215.417.

Aviso número 215398

JUICIOS VARIOS / SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11)

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUAREZ HECTOR OSVALDO C/ APAS JORGE RAFAEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ACUMULADO POR CUERDA SEPARADA AL EXPTE. N°139/11).- EXPTE. N° 210/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Suarez Héctor Osvaldo C/ Apas Jorge Rafael y Otros S/ Daños y Perjuicios (Acumulado Por Cuerda Separada Al Expte. N°139/11).- EXPTE 210/11.- "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018.- Advirtiéndose que no se encuentran notificados los herederos de Jorge Apas, declárese nulo y sin valor alguno el proveído de fecha 07/05/18. Dictándose la sustitutiva. 1) Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días, haciéndose conocer la existencia del presente juicio. En los mismos cítese a los Herederos De Jorge Rafael Apas y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 2).- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano -Juez.-" Secretaría, 17 de mayo de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretaria. E 24 y V 31/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.398.

**JUICIOS VARIOS / TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/
COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de las autorizantes, Dra. Marta Graciela Valverde y Dr. Nicolas Molina, tramitan los autos caratulados: TARJETA NARANJA S.A. C/ ALLENDE BENITO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO. N°: 11023/14, en los cuales se ha ordenado notificar a la parte demandada la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2017. I) Agréguese y téngase presente publicación de edictos acompañadas. II) Atento la falta de comparecencia de la parte demandada a la audiencia fijada para el reconocimiento de firma, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la misma. En consecuencia, téngase por reconocida la firma que a la misma se le atribuía y por preparada la vía ejecutiva a su respecto. III) A la demanda: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$18.475,54 en concepto de capital, con más la de \$5.542 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. III) Atento constancias de autos, y lo dispuesto por los arts.159 y 284 del C.P.C., Notifíquese por edictos, esta providencia al demandado, Sr. Benito Antonio Allende, DNI. 24.621.219. En consecuencia, publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de Cinco días, haciéndosele saber asimismo que las copias de traslado se encuentran reservadas en el Juzgado y, que en caso de no comparecer el citado al vencimiento del plazo de los edictos, se nombrará Defensor de Ausente para que lo represente en el juicio. Fdo. Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi. Juez". E 21 y V 28/05/2018. \$2313,75. Aviso N° 215.295.

Aviso número 215321

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Expediente n° 3508/321-T-2011

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NUEVA INSTALACION ELECTRICA BASICA

CO.TA.PRO., Valor del Pliego: \$720,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de
Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981 - Capital, el día 11/06/2018, a horas
10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00
a 13:00 hs Llamado autorizado por Resolución N° 232/3 (SO) emanada de la S.E.O.P.
el 23/03/18. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.321.

Aviso número 215329

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS -
LICITACION PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SECRETARIA MEDIO AMBIENTE

DIR. REC. HIDRICOS

LICITACION PUBLICA N° 01/2018

Expediente n° 351/332-J-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 471 unidades de Camisas mangas largas confeccionada bajo norma ISO 9000, con norma IRAM. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, color beige, con logo estampado en tres colores segun muestra., 471 unidades de Pantalones pinzados confeccionado bajo norma ISO 9000, con norma IRAM;. Tela Grafa o similar con tratamiento Indantren, de 8 onza, color beige, reforzado con bolsillos tipo cargo., 471 unidades de Botines de seguridad cuero, con puntera de acero, Planta Poliuretano, con norma IRAM. Acolchado en tobillas color negro., 471 unidades de Botas de goma caña larga tipo industrial bajo norma IRAM, color negra., Valor del Pliego: \$1.000, Lugar y fecha de apertura: Dirección De Recursos Hídricos Av. Brígido Terán 636, SMT., el día 15/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Recursos Hídricos Av. Brígido Terán. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.329.

Aviso número 215320

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 01/2018

Expediente n° 1051/460-D-2018

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la impresión de folletería institucional. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones.

Resolución N° 1330/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División

Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 - Pta. baja. Tel. 0381-4526116.

Prestación de Ofertas: División Compras y Contrataciones - 24 de Septiembre 484 -

Pta. baja - Tel: 0381-4526116, fecha de Apertura de las propuestas: 12 de junio a

hs. 10:30. E 22 y V 28/05/2018. Aviso N° 215.320.

Aviso número 215066

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: SUSTITUCION - OBRA NUEVA - NIVEL INICIAL ULADISLAO FRIAS - LOC. CONCEPCION - DPTO. CHICLIGASTA - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$20.859.066,24. Garantía de Oferta Exigida: \$208.590,66. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (quinientos cuarentas) días corridos. Valor del Pliego: \$18.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.066.

Aviso número 215068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 01/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 01/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES DEL EDIFICIO - ESCUELA N° 14 SECUNDARIA DE AMBERES - LOCALIDAD AMBERES - DPTO. MONTEROS - PROVINCIA DE TUCUMÁN. Presupuesto Oficial: \$29.775.106,00. Garantía de Oferta Exigida: \$297.751,06. Fecha de Apertura: 18/06/2018. Horas: 10:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$20.000. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.068.

Aviso número 215067

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PLAN DE OBRAS - 3000 JARDINES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO - ESC. DR. DOMINGO GARCIA - LOC. LOS SARMIENTOS - DPTO. RIO CHICO - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$7.064.871,00. Garantía de Oferta Exigida: \$70.648,71. Fecha de Apertura: 19/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 18/06/2018 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.067.

Aviso número 215069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 02/2018 - PROMER II - PRÉSTAMO 8452-AR

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROMER II - OBRAS

Licitación Pública N°: 02/2018

POR 10 DÍAS - Objeto: AMPLIACION Y REFACCIONES GENERALES - ESCUELA SECUNDARIA EL NOGALITO - LOCALIDAD EL NOGALITO - DPTO. LULES - PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Presupuesto Oficial: \$10.675.662,07. Garantía de Oferta Exigida: \$106.756,62.

Fecha de Apertura: 18/06/2018 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (Trescientos sesenta y cinco) días

corridos. Valor del Pliego: \$9.500. Fecha límite de venta de pliego: 15/06/2018

Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II-Préstamo 8452-AR. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán.

E 17 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.069.

Aviso número 215336

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 02/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2018

Expediente n° 18134/425-AT/2017

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEATYDL, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 13 (TRECE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 1835/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.336.

Aviso número 215337

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 463/425-GA/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES A LA SEGA, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 16 (DIECISEIS) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2004/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.337.

Aviso número 215339

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 16/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2018

Expediente n° 485/425-DD/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROVISION MENSUAL DE 212 (DOSCIENTOS DOCE) BIDONES RETORNABLES DE AGUA POTABLE, POR 20 LITROS DESTINADOS A LAS AREAS PERTENECIENTES AL MDS, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES. Y PROVISION MENSUAL DE 14 (CATORCE) DISPENSER ELECTRICOS FRIO-CALOR POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 11/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2005/4-MDS. E 23 y V 29/05/2018. Aviso N° 215.339.

Aviso número 215430

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 19/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2018

Expediente n° 115/428-UE/2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación:300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO A4 DE 80 GRS Y
300 RESMAS DE HOJAS TAMAÑO OFICIO DE 80 GRS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y
fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES.Llamado autorizado por RESOLUCION 2364/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018.
Aviso N° 215.430.

Aviso número 215432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -
LICITACION PUBLICA N° 23/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2018

Expediente n° 128/428-UE/2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARIA DE UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (SUPERFICIE DE 461 M2) UBICADA EN CALLE CHARCAS N°51 S.M. DE TUCUMAN PERIDOD 12 MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 14/06/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION 2231/4-MDS. E 28 y V 31/05/2018. Aviso N° 215.432.

Aviso número 215350

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 15/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 15/2018

Expediente n° 91/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:
Adquisición de ampliador de sobremesa con iluminación multionda, Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso;
Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día
11/06/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web
Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del
Ministerio Público Fiscal hasta el 08/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018.
\$619. Aviso N° 215.350.

Aviso número 215351

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 20/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 20/2018

Expediente n° 121/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de Pinturas para dependencias MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar

y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,

Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 12/06/2018, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público

Fiscal hasta el 11/06/2018, inclusive. E 24 y V 30/05/2018. Aviso N° 215.351.

Aviso número 215438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC. DE S.M. DE TUC. DCCION GRAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES LIC. PUBLICA RESOL N° 0789/SOP/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Resolución N° 0789/SOP/18.

Expte. N°: 241.933/18

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la "Adquisición de 1 (uno) cargadora frontal OKM" (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 06/06/20 18, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$5.880- (Pesos: Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 28 y V 29/05/2018. \$449. Aviso N° 215.438.

Aviso número 215302

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / TRIBUNAL DE CUENTAS LICITACION
PUBLICO N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Tribunal de Cuentas

Licitación Publica N° 05/2018

Expediente n° 896/270-SA-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Provisión y Colocación de Cortinas en Dependencias del Tribunal de Cuentas. Valor del Pliego: Gratuito.

Lugar y fecha de apertura: Secretaria Administrativa - Tribunal de Cuentas de la Pcia - Congreso 180 PB- S. M. de Tucumán, el día 08/06/2018, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 05/06/2018 Entre hs. 08:00 y

12:00 - Secretaria Administrativa- Tribunal de Cuentas-Congreso 180 PB- S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 483/18.- Fdo. CPN. Rossana J.

Dimani. Secretario Administrativo. E 22 y V 28/05/2018. \$649. Aviso N° 215.302.

Aviso número 215431

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL ENCUENTRO DE ADULTOS MAYORES convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29/05/2018 a horas 17:00 en calle Pringles, Laprida y Congreso a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 28/05/2018. \$130. Aviso N° 215.431.

Aviso número 215446

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDERETES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALDERETES, convoca a los socios a la asamblea general ordinaria para renovación de autoridades el día sábado 26 de Mayo a hrs. 18. Sec. Cáceres Carlos Sebastián. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.446.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN LIBANESA DE SOCORROS MUTUOS DE TUCUMÁN

POR 1 DÍA ASOCIACIÓN LIBANESA DE SOCORROS MUTUOS DE TUCUMÁN cita a socios, que reúnan las condiciones que determina el Estatuto, a Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Junio de 2018 a las 20:00 hs en calle Chacabuco 54/56 de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Texto del Acta N° 51/15 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior, de fecha 12 de junio de 2015. 2º) Memoria y Balance General cerrado al 30 de Junio de 2015, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora. 3º) Memoria y Balance General cerrado al 30 de Junio de 2016, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora. 4º) Memoria y Balance General cerrado al 30 de Junio de 2017, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Junta Fiscalizadora. 5º) Modificación del valor de la cuota social y del Panteón de la Asociación. 6º) Renovación de autoridades que componen la Comisión Directiva y la Junta Fiscalizadora. 7º) Designación de dos Socios Activos presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva conjuntamente con Presidente y Secretario. Raúl Ernesto Moreno, Presidente. E y V 28/05/2018. \$281. Aviso N° 215.454.

Aviso número 215423

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI

POR 1 DIA - La ASOCIACION CIVIL TUCUMANA DEPORTIVA BOXING THAI; ubicada en ciudad de las Las Talitas, B° Divino Niño, Mza. C, Lote 11 (camino agrupación Gaucha), a los días 09/01/18, siendo la hora 19:00 hs. da aviso a sus asociados, que los miembros de la honorable comisión directiva. de la Asociación Civil Tucuman Deportiva Boxing Thai, se reunieron para tratar los temas de interes institucional: 1.- Elección de Junta Electoral. 2.- Designación de dos socios para firmar el acta. Asi mismo se convoco para el día 21/02/18 a 20:00 hs. a asamblea general ordinaria para tratar: 1.- Elección de Autoridades. 2.- Designación de dos socios para firmar el acta. Asi mismo se convoca para el día 29/05/18 a asamblea general ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1.- Memoria y Balance. 2.- Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. Manuel Eduardo Banegas, Presidente. E y V 28/05/2018. \$222. Aviso N° 215.523.

Aviso número 215442

SOCIEDADES / COLONIAL TAFI HOTEL

POR 5 DIAS - Razón Social: "COLONIAL TAFI HOTEL" (Transferencia de fondo de comercio) s/Inscripción Expte 2575-205-C-2018. Por disposición del artículo 2 Ley N° 11.867. Se hace saber que por Expte. N° 2575-205-C-2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 13/04/2018 mediante el cual el Sr. Leonardo Esteban Abaca DNI: 20.334.537 de 50 años de edad, comerciante, casado, argentino, con domicilio en Ayacucho n° 695 de San Miguel de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de Los Carolinos SRL CUIT: 30-71438865-3 con domicilio en Gral. Paz 969, PB, dpto. 3 de San Miguel de Tucumán, el fondo de comercio denominado "COLONIAL TAFI HOTEL", explotación comercial que funciona en Av. Belgrano y Los Faroles de Tafí del Valle-Tucumán. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2018. Escribano Público: Cecilia María Valy de Garzon, Registro Noatarial: N° 79 de esta provincia. E 28/05 y V 01/06/2018. \$1146,25. Aviso N° 215.442.

Aviso número 215458

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO EL MANANTIAL NUEVA ERA LTDA.

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO EL MANANTIAL NUEVA ERA LTDA. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el día 15 de junio de 2018 en su domicilio legal sito en calle Junín 114 subs. A de la ciudad de San Miguel de Tucumán a hs. 20:00 donde se tratará el siguiente orden del día: 1º Designación de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea en conjunto al Presidente y Secretario. 2º Lectura y Consideración del estado de situación patrimonial, Memoria, Balance, informe del Síndico, informe del Auditor y demás cuadros y anexos que conforman los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2017. 3º Consideración del Resultado no Asignado al 31/12/2017 según cuadro anexo. 4º Elección de 5 asociados para renovar los cargos del Consejo de Administración por vencimiento de mandato, por el término de 3 (tres) ejercicios contables. 5º Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por vencimiento de mandato, por el término de 3 ejercicios contables. Si a la hora señalada no estuviere presente la mitad más uno de los asociados, la misma se llevara a cabo válidamente 1 hora después con la cantidad de socios presentes, según lo establece el Estatuto Social. E y V 28/05/2018. \$312,75. Aviso N° 215.458.

Aviso número 215440

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN
DIVERSIFICACIÓN COPADIV LTADA.**

POR 1 DIA - En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN DIVERSIFICACIÓN COPADIV LTADA., convoca a Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de junio de 2018, a las 10:00, en calle Kennedy 274, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.- 2° Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea G.O.- 3° Tratamiento y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Inventario, cuadros anexos, informe de Síndico e informe del Auditor, del ejercicio cerrado al 31/12/2017.- 4° Altas y bajas de socios. Nota: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes, 1 (una) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Ley n° 20337.- Fdo. Migles Marta Susana. Presidente. E y V 28/05/2018. \$252,50. Aviso N° 215.440.

**SOCIEDADES / JOVENES ASOCIADOS POR SKATEBOARDING (J.A.S.T)
ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DIA: Por Resolución N° 139/18-DPJ de fecha 22/05/2018 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve; 1°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria de la entidad denominada "JOVENES ASOCIADOS POR SKATEBOARDING (J.A.S.T) ASOCIACION CIVIL" con domicilio legal en Provincia de Tucumán, para el día 29/05/2018, a hs.18:00 horas la que se realizara en calle Italia Nro. 3115-San Miguel de Tucumán -Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas.- 1°.4.- tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Ratificación del tratamiento de balance, memoria, inventario e Informe de comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 31/12/2015 y 31/12/2016 , tratadas en asamblea de fecha 26/10/2017.- 1°.6.-Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicio contable 31/12/2017. 1°.7.- Elec.ción de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Confección y exhibición de padrón electoral. B.- Recepción de Impugnaciones al padrón, C.- Resolución sobre Impugnaciones, D.- Recepción de listas de candidatos, E.- Recepción de Impugnaciones a las listas, F.- Resolución sobre Impugnaciones, G.- Oficialización de listas de candidatos, H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1 °8- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 05/06/2018 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 16:00 a horas 18:00- 2).-Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00. Fdo. CPN Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 28/05/2018. \$525. Aviso N° 215.439.

Aviso número 215457

SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO

POR 1 DIA - Rectificacion: donde dice: "Convocase a los asociados de la MUTUAL 12 DE JUNIO del Personal de Obreros y Empleados del Transporte automotor, matricula I.N.A.M.-TUC 140 a asamblea general ordinaria a realizarse el dia 05 de Junio de 2018 a las 12:00 horas en la sede de la entidad Laprida 366..." Debe Decir: "Convocase a los asociados de la Mutual 12 de Junio del Personal de Obreros y Empleados del Transporte automotor, matricula I.N.A.M.-TUC 140 a asamblea general ordinaria a realizarse el dia 15 de Junio de 2018 a las 12:00 horas en la sede de la entidad Laprida 366..." E y V 28/05/2018. \$145,50. Aviso N° 215.457.

SOCIEDADES / PANINI S.A.

POR 1 DIA - PANINI S.A. Exptes. 5722/205-P-2015, 1650/205-P-2018 y 2488/205-P-2018. La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas y Directores de la sociedad anónima "PANINI S.A." en las siguientes reuniones de Asambleas Ordinarias y de Directorio, a saber: Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/05/2015: 1- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2- Se considera y se aprueba la renuncia de la Directora Titular y Presidente del Directorio Sra. Alexis Chaya. 3- Se propone y se designa como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Cristian Efrain Sierra, D.N.I. 31.353.432.- Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2015: 1- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2014. 3- Se consideran y se aprueban los resultados del ejercicio. Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2016: 1- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2015. 3- Se considera y aprueba la retribución correspondientes a los Sres. Directores y la gestión realizada por los mismos. 4- Se consideran y se aprueban los resultados del ejercicio.- Asamblea General Ordinaria de fecha 29/05/2017: 1- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. 2-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2016. 3- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores y la gestión realizada por los mismos. 4- Se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores por encima de los topes establecidos por el art. 261 de la Ley N° 19.550. 5- Se consideran y se aprueban los resultados del ejercicio.- E y V 28/05/2018. \$528. Aviso N° 215.444.

Aviso número 215453

SUCESIONES / ADELA DEL VALLE CARINO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ADELA DEL VALLE CARINO", DNI N° 6.535.799, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2018. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.453.

Aviso número 215433

SUCESIONES / ANA MARCELA LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARCELA LOPEZ (D.I. N° 20.159.360) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.433.

Aviso número 215365

SUCESIONES / BARRAZA, EMILIANO ASTERIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARRAZA, EMILIANO ASTERIO DNI N° 3.652.397, fallecido el 27 de marzo de 1996 y de ORELLANA, JACINTA DNI N° 2.279.702, fallecida el 30 de agosto de 2005, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.365.

Aviso número 215435

SUCESIONES / BERTA IDA IURKOVICH

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de BERTA IDA IURKOVICH, DNI N° 4.256.432, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.435.

Aviso número 215361

SUCESIONES / BERTA INDAMIRA LUNA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BERTA INDAMIRA LUNA D.I. N° 8.977.708 y ORLANDO ANTONIO RUIZ D.I. N° 3.508.149, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.361.

Aviso número 215447

SUCESIONES / CARLOS GUILLERMO ALBANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS GUILLERMO ALBANO (DI N° 10.218.761) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.447.

Aviso número 215370

SUCESIONES / CARLOS NICASIO SIERRA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de CARLOS NICASIO SIERRA, DNI N° 22.299.018, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Banda del Rio Salí, 14 de Mayo de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.370.

Aviso número 215434

SUCESIONES / CARLOS VICENTE CUADRADO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS VICENTE CUADRADO, DNI N° 7.072.207 y MARÍA HAYDEE MOYANO, DNI N° 1.449.126, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.434.

Aviso número 215450

SUCESIONES / FRANCISCO PEREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de FRANCISCO PEREZ, DNI N° 3.905.968 y BLANCA EUGENIA GUZMAN, DNI N° 9.468.621, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Victor Raul Carlos. Secretaria. E y V 28/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 215.450.

Aviso número 215428

SUCESIONES / GRAMAJO ROSA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de GRAMAJO ROSA DEL VALLE, DNI N° 5.876.670, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 24 de abril de 2018. Dr. Oscar Maria Faralle, Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.428.

Aviso número 215394

SUCESIONES / HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERALDO GABRIEL SUAREZ CORONEL (D.I N° 18436337), MANUEL UBALDO SUAREZ (D.I. N° 4.114.934) y NORA CLEMENTINA CORONEL GILLETTE (D.I. N° 0.808.027) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2018. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.394.

Aviso número 215403

SUCESIONES / JATIT FACUNDO DANIEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JATIT FACUNDO DANIEL, DNI N° 40.237.559, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 23 de abril 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.403.

Aviso número 215451

SUCESIONES / JOSÉ MANUEL MATEO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "JOSÉ MANUEL MATEO", D.N.I. N° 12.149.266, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.451.

Aviso número 215437

SUCESIONES / JUAN ANTONIO SAEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN ANTONIO SAEZ, DNI N° 10.820.149, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.437.

Aviso número 215424

SUCESIONES / MARCOS ANTONIO OYOLA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MARCOS ANTONIO OYOLA D.N.I. N° 3.509.905 y de CELIA DEL ROSARIO MOYA, DNI N° 8.778.021, cuyo sucesorios se tramitan por ante esta secretaria autorizante. Concepción, 16 de mayo 2018. Proc. Teresa A. Morales, prosecretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.424.

Aviso número 215452

SUCESIONES / MARIA AIDA BARROCA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA AIDA BARROCA, D.N.I. N° 1.625.920 y FRANCISCO SOLANO ARNEDO, DNI N° 3.632.838, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2017. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.452.

Aviso número 215448

SUCESIONES / MARIA YOLANDA AUGIER

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARIA YOLANDA AUGIER, D.N.I. N° 8.920.852, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Noviembre de 2017. Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.448.

Aviso número 215338

SUCESIONES / NAVARRO ELPIDIO DE JESUS

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de NAVARRO ELPIDIO DE JESUS, DNI N° 8.095.776, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 05 de Abril 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, secretaria. E 23 y V 28/05/2018. \$150. Aviso N° 215.338.

Aviso número 215449

SUCESIONES / NORMA NILDA BRITO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de NORMA NILDA BRITO, D.N.I. N° 3.681.973 y FELIPE SANTIAGO CORDOBA, DNI N° 7.036.814, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018. Dra. María Silvia Carbonell, secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.449.

Aviso número 215443

SUCESIONES / PIAZZA, MIGUEL SANTOS

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PIAZZA, MIGUEL SANTOS, DNI. N° 8.095.245, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.443.

Aviso número 215441

SUCESIONES / RICARDO ANTONIO LEZCANO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RICARDO ANTONIO LEZCANO (D.I. N° 16.039.459) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 17 de abril de 2018. Fdo. Dra. Silvia María Mora Secretaria. E y V 28/05/2018. \$120. Aviso N° 215.441.

Aviso número 215386

SUCESIONES / RUIZ SOLANO POLICARPO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Sali, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de RUIZ SOLANO POLICARPO, DNI N° 3.626.140 y de MATILDE SANCHEZ, D.N.I. N° 8.969.284, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. Secretaría. 08 de mayo de 2018.- Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.386.

Aviso número 215393

SUCESIONES / TERESA NAZUR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TEREZA NAZUR (D.I. N° 8.951.368) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante. San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. E 24 y V 29/05/2018. \$150. Aviso N° 215.393.

Aviso número 215429

SUCESIONES / ZAMORANO JULIO DARDO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03) días a los herederos y acreedores de ZAMORANO JULIO DARDO, DNI N° 14.300.719, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 25 de abril de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 28 y V 30/05/2018. \$150. Aviso N° 215.429.

Numero de boletin: 29255

Fecha: 28/05/2018